CONTRATO D.N.C.P. N° 39 / 2015
"SERVICIO DE TRADUCCIÓN"
CD N° 24/2015 – ID 298272

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en Estados Unidos 961 c/ Teniente Fariña, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Nacional, **Abg. Santiago Jure Domaniczky**, con Cédula de Identidad N° 1.362.690, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1614, de fecha 16 de mayo de 2014, domiciliado en la calle Estados Unidos N° 961 c/Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **JUAN CARLOS DIAZ BENITEZ con** RUC N° 2358761-0, con domicilio en la calle Lugano N° 339 de la ciudad de Asunción, denominado en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE TRADUCCIÓN** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado para SERVICIO DE TRADUCCIÓN.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 260 del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2015.

Por ser la contratación plurianual, la validez de las partidas presupuestarias correspondientes a los años 2016 y 2017, estará sujeta a la aprobación correspondiente. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298272.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 24/2015, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2525/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

		Juan Carlos Díaz Benítez		
Ítem	**Descripción**	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	Traducciones inglés al castellano / castellano al inglés	1	Línea	2.800

JUAN CARLOS DIAZ BENITEZ
Traductor Público - Inglés
Matrícula C.S.J. Nº 874

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 8.500.000 (guaraníes ocho millones quinientos mil) y el monto máximo es de Gs. 17.000.000 (guaraníes diecisiete millones).

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 (veinte y cuatro) meses, contados desde del día hábil siguiente de su suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.
Los servicios deberán prestarse ante el requerimiento de la contratante. Una vez emitida la orden de servicio, la contratada contará con 72 horas hábiles para proceder al retiro de los productos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La vigencia de la Declaración Jurada de fiel cumplimento deberá exceder en 28 (veintiocho) días el plazo de vigencia del contrato.

Bajo ninguna circunstancia se podrá solicitar modificación o variación en la cotización durante la vigencia del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento,

JUAN CARLOS DIAZ BENITEZ
Traductor Público - Inglés
Matrícula C.S.J. Nº 874
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 14 mes setiembre y año 2015.

POR LA CONTRATANTE:.....

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Cédula de Identidad Nº 1.362.690

POR EL PROVEEDOR:.....JUAN CARLOS DIAZ BENITEZ.....

JUAN CARLOS DIAZ BENITEZ
Traductor Público Nacional
Matrícula C.S.J. Nº 874
Cédula de Identidad Nº 2.358.761